

RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 03 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 002769-2024-BNP-GG de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000357-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 021- 2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, corresponde a las entidades de la administración pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que sea solicitada a la entidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces; y que esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia; asimismo indica que opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, el numeral 3.5 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública preceptúa la definición de funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como el/la funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;







Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que, la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Aunado a ello, la entidad coloca una copia de la resolución de designación en lugar visible de su sede central y en cada uno de sus órganos desconcentrados. Opcionalmente, puede publicar la resolución en el Diario Oficial El Peruano:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000065-2024-BNP de fecha 28 de junio de 2024, se designó a la servidora Kheyla Estrella Padilla Ortega como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones:

Que, por medio del Proveído N° 002769-2024-BNP-GG de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia General propone la designación del servidor Jorge Luis Rojas Revoredo como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021- 2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2024-MC:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor Jorge Luis Rojas Revoredo como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Jefatural Nº 000065-2024-BNP y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración se encargue de colocar una copia de la presente Resolución en un lugar visible de la sede San Borja y en la Gran Biblioteca Pública de Lima.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (https://www.gob.pe/bnp).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: **ANA PEÑA CARDOZA** Jefa Institucional Biblioteca Nacional del Perú





